

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES DE BENEFICIARIOS FPU 2025

DATOS CONVOCATORIA	
Título	<i>Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.</i>
Objetivo	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o, excepcionalmente españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – EEBB FPU 2026
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 6 DE FEBRERO DE 2026, para solicitar el documento Autorización del Centro de Adscripción (UMH) Ver Observaciones (abajo). Plazo Entidad Financiadora: DEL 16 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	ESTANCIAS BREVES / TRASLADOS TEMPORALES
Duración	Las Estancias breves y Traslados temporales deberán efectuarse ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Modalidades: <ul style="list-style-type: none"> - Estancias breves: entre 2 y 3 meses; excepcionalmente un mes si el destino es en España - Traslados temporales: entre 6 y 9 meses
Dotación	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda para alojamiento y manutención. Una dotación diaria para manutención de 25€ para las estancias en España y hasta un máximo de 50€ para estancias en el extranjero, en función del país de destino. Máximo 1.500€ para traslados temporales. - Ayuda en concepto de gastos de viaje para destino en el extranjero: un máximo de 600€, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200€, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo. - Una ayuda de hasta 200€ mensuales para financiar los gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.
Requisitos	Podrán solicitar las ayudas complementarias para traslado temporal o estancia breve los beneficiarios <u>en activo</u> de ayudas FPU de <u>convocatorias anteriores a 2022</u> que hayan obtenido, en su caso, informe favorable del director de tesis y del presidente de la comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento presentado, que debe haber sido igualmente aceptado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y cumplan además los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <u>1. En el caso de estancias breves</u>, deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU. <u>2. En el caso de traslados temporales</u>, deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras ayudas

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgij@umh.es

	<p>anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.</p> <p>El período de estancia breve o traslado temporal no podrá transcurrir total ni parcialmente durante los últimos seis meses del periodo de la ayuda FPU.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Presentación de la solicitud</p> <p>La solicitud se cumplimentará a través del botón «Acceso a la solicitud» (en web arriba indicada) y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitado al registrarse en la sede electrónica del Ministerio.</p> <p>Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p> <p>Junto a la solicitud se debe presentar, entre otros documentos, la Autorización del centro de adscripción donde el solicitante está realizando la tesis doctoral.</p> <p>PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA UMH SE DEBE ENVIAR AL CORREO DE ana.doural@umh.es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL MODELO “est26-autorización-centro-adscripción” CUMPLIMENTADO. 2. EL DOCUMENTO “2026_Autorización Director-a de Tesis” que está disponible en el blog del SGI, cumplimentado y firmado. <p>GASTOS ELEGIBLES_ Ver Anexo I de la Convocatoria.</p> <p><i>Los importes de las ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales financiados en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos financiados por otra entidad para la misma finalidad.</i></p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez Doural (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es